



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 11 de enero de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 0006-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 26 de enero de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de reconocimiento de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado presentada por ELSA OGA TOMAYLLA VILLAFUERTE, servidora de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con registro N° 210000398, de fecha 15 de enero de 2021, la servidora ELSA OLGA TOMAYLLA VILLAFUERTE, solicita la asignación de treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, la citada servidora es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Relacionista Público III, nivel remunerativo SPA, en la Dirección de Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el Informe Escalonario N° 004-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 20 de enero de 2021;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, se otorga por única vez por un monto equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales totales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023;



Que, los pronunciamientos que emita la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, con el carácter de precedentes administrativos de observancia obligatoria, deben preferirse en su aplicación por las entidades públicas, al momento de emitir sus actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años se ha considerado el Informe Técnico N° 004-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 04 de enero de 2020, de la revisión de dichas normas, se tiene que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir la fecha en que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, el Informe Escalafonario N° 004-2021-BNP-OA-ERH de fecha 20 de enero de 2021, señala que la servidora Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, ha cumplido el 25 de enero de 2020, treinta años de servicios al Estado y que a la fecha de expedido el Informe Escalafonario antes mencionado tiene de servicios al Estado, treinta (30) años, once (11) meses y 26 días;

Que, mediante el Informe N°0006-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 26 de enero de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que corresponde, otorgar por única vez a favor de la servidora ELSA OLGA TOMAYLLA VILLAFUERTE, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, por el importe de S/3,268.62 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES);

Que, en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue, por única vez, a favor de la servidora ELSA OLGA TOMAYLLA VILLAFUERTE, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora **ELSA OLGA TOMAYLLA VILLAFUERTE**, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, por el importe de S/ 3,268.62 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:



Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres Montos Únicos Consolidados y Tres BET (Bonificación Extraordinaria Transitoria) por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado	
CONCEPTO (MUC)	MONTO
D.S.N°261-19-EF	S/698.49 (MUC)
Monto Total a pagar(S/698.49)x(3 MUC)	S/2,095.47
Art.4, Decreto Supremo N°420-2019-EF	S/391.05 (BET)
Monto Total a pagar(S/391.05)x(3 BET)	S/1,173.15
TOTAL	S/3,268.62

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora ELSA OLGA TOMAYLLA VILLAFUERTE, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora ELSA OLGA TOMAYLLA VILLAFUERTE.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración